

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1888.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuación)

ESTADO LETRA A

Presupuesto de gastos para el año económico de 1922-23

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
		<i>Material</i>		
4.	1.º	Delegaciones de Hacienda.....	79.000 00	
	2.º	Idem especiales de idem.....	4.500 00	
	3.º	Intervenciones de Hacienda.....	38.900 00	
	4.º	Tesorerías de idem.....	88.000 00	
	5.º	Administraciones de Contribuciones..	102.100 00	
	6.º	Idem de Propiedades.....	40.900 00	
	7.º	Idem de Aduanas.....	221.109 00	
	8.º	Inspección de Hacienda.....	35.400 00	
	9.º	Administraciones y Depositarias espe- ciales.....	8.100 00	
	10	Archivos de Hacienda.....	19.850 00	
		ESTABLECIMIENTOS FABRILES AL SER- VICIO DE LA HACIENDA		687.859 00
		<i>Personal.</i>		
5.º	1.º	Fábrica Nacional de la Moneda y Tim- bre.....	107.500 00	
	2.º	Minas de Almadén.....	"	
	3.º	Intervención del Estado en el Arren- damiento de las salinas de Torreveja y de La Mata.....	3.900 00	
	4.º	Mina «Arrayanes» (Linares).....	35.100 00	
		<i>Material.</i>		146.500 00
6.º	1.º	Fábrica Nacional de la Moneda y Tim- bre.....	17.500 00	
	2.º	Intervención del Estado en el Arren- damiento de las salinas de Torreveja y de La Mata.....	1.870 00	
	3.º	Mina «Arrayanes» (Linares).....	2.640 00	
		GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PROVINCIAL		22.010 00
		<i>Personal general, administrativo y técnico.</i>		
7.º	1.º	Personal administrativo.....	19.759.000 00	
	2.º	Cuerpo de Abogados del Estado.....	1.530.000 00	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
7.º	3.º	Cuerpo de Contabilidad del Estado....	1.555.000 00	
	4.º	Arquitectos.....	728.000 00	
	5.º	Ingenieros de Montes y Ayudantes....	341.000 00	
	6.º	Idem industriales.....	353.000 00	
	7.º	Idem de Minas.....	157.000 00	
	8.º	Profesores mercantiles.....	386.000 00	
	9.º	Peritos electricistas.....	45.000 00	
	10	Personal subalterno.....	1.734.500 00	
				26.560.500 00
		<i>Visitas.</i>		
8.º	Unico.	Para los que acuerden durante el ejer- cicio el Ministro, el Subsecretario y los Directores generales.....	"	775.000 00
9.º	"	Gastos de viaje de los funcionarios des- tinados a Canarias.....	"	15.000 00
10	"	Para premios en metálico a los funcio- narios de Hacienda por trabajos ex- traordinarios.....	"	25.000 00
		<i>Gastos de movimiento de fondos.</i>		
11	1.º	Giros y remesas del Tesoro, con exclu- sión de la moneda que se transporte para su refundición.....	85.000 00	
	2.º	Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el Extranjero por cuenta de los diferen- tes Ministerios.....	"	85.600 00
		<i>Compra y composición de mobiliario.</i>		
12	Unico.	Para compra y composición de mobiliario de todas las oficinas de la Adminis- tración central y provincial que acuerde el Ministro o el Subsecretario de Hacienda.....	"	50.000 00
		<i>Gastos diversos.</i>		
	1.º	De la Deuda pública.....	100.000 00	
	2.º	De Aduanas.....	225.000 00	
	3.º	De propiedades y Derechos del Estado.	35.775 00	
	4.º	De la Intervención general de la Admi- nistración del Estado.....	25.000 00	
	5.º	Imprevistos y eventuales.....	50.000 00	
				435.775 00
14	1.º	Comisión liquidadora de los suprimi- dos Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Subsistencias.- Personal.....	13.200 00	
	2.º	Idem id. id. id.—Material.....	3.000 00	
				16.200 00
				35.254.251 50
		EJERCICIOS CERRADOS		
15	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito le- gislativo.....	"	8.448 55
		RESUMEN		
		Servicios de carácter permanente.....	35.254.251 50	
		Ejercicios cerrados...	8.448 55	
			35.262.700 05	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden que se cita.

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes interesando se preste eficaz auxilio a los Ingenieros Geógrafos y a los Topógrafos encargados del estudio y formación del Mapa nacional, y teniendo en cuenta no sólo la importancia de los trabajos de que se trata, sino que por diferentes disposiciones ello está repetidamente así establecido,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se encarezca a V. S. la necesidad de que la Guardia civil preste a los citados Ingenieros Geógrafos y a los Topógrafos el auxilio que requieran para cumplir las funciones que los servicios exijan, y que reitere y recuerde V. S. a los Alcaldes de esa provincia que están obligados a observar estrictamente las Reales órdenes de 14 de mayo de 1857, 1.º de junio de 1860, 20 de agosto de 1861 y 22 de diciembre de 1894; previniéndoles que V. S. les exigirá la responsabilidad procedente si dejaran de observar tales preceptos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1920.—P. D. Ruano.—Señores Gobernadores de todas las provincias y Director general de Seguridad.

Personal

Ingeniero Jefe de la Brigada, don Antonio Luna Carreto.

Topógrafos: D. Felipe González Bravo, D. Ernesto Alvarez Corroto, D. José Alia y D. Carlos Fernández Rothenslue.

(Núm. 2.222)

Gobierno Civil

Inspección provincial de Sanidad
CIRCULAR

Para conocer exactamente cuantos extremos se refieren al servicio encomendado a los Médicos titulares de esta provincia, he acordado que por los Alcaldes de los pueblos respectivos se remitan a este Gobierno civil, dentro del plazo improrrogable de seis días, los siguientes datos:

1.º Total de familias pobres incluídas en las listas de la Beneficencia municipal.

2.º Nombre y apellidos del Médico o Médicos titulares de la localidad.

3.º Dotación asignada a cada titular como tal y cantidad que percibe por iguales.

Madrid, 6 de septiembre de 1922.—El Gobernador civil, Eloy Bullón.

Diputación Provincial
DE MADRID

La Comisión provincial, en sesión de 19 de julio de 1922, ha acordado celebrar segunda subasta para enaje-

nar la parcela A sobrante de la actual Plaza de toros, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* del día 11 de junio y *BOLETIN OFICIAL de la provincia* de 21 del mismo mes, los dos del presente año, y que se encuentran con el expediente a disposición del público en el Negociado de Subastas de esta Corporación todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta.

En su consecuencia, dicho acto se celebrará el día 19 de septiembre de 1922, a las once de la mañana, en esta Casa-Palacio, y simultáneamente en la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación).

Madrid, 21 de julio de 1922.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.— Conforme, el Vicepresidente, Angel López.—El Secretario accidental, A. Hidalgo.

(E.—455)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que, por los conceptos de Capacidades y de Cabezas de familia, les corresponde ser Jurados en esta Corte, durante el próximo año de 1923, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio corriente.

NÚMERO DE ORDEN.—NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIOS

(Continuación)

- 498 D. Jacinto Camarero Pastor.—Comercio.—Corredera Alta, 21
- 499 > Anastasio Martín Delgado.—Sastre.—Corredera Alta, 21
- 500 > Teodoro Revuelta Martín.—Industrial.—Corredera Alta, 2
- 501 > Bernabé Ballesteros Morinigo.—Industrial.—Corredera Alta, 2
- 502 > Francisco Martínez Blas.—Industrial.—Corredera Alta, 4
- 503 > Eugenio Pérez Iturla.—Industrial.—Corredera Alta, 8
- 504 > Ceferino Antona Pora.—Industrial.—Corredera Alta, 10
- 505 > Giordano Lille Alemany.—Industrial.—Corredera Alta, 12
- 506 > Ramón Fernández Ardura.—Industrial.—Corredera Alta, 14
- 507 > Pedro Martín y Martín.—Comercio.—Corredera Alta, 20
- 508 > Julio Martín Zarza.—Comercio.—Corredera Baja, 59
- 509 > Fernando Menéndez Gómez.—Dependiente.—Don Felipe, 2
- 510 > Angel Jiménez Tjedor.—Industrial.—Don Felipe, 6
- 511 > Alberto Mateo López.—Industrial.—Escorial, 2
- 512 > Lucas Ferreiro López.—Industrial.—Escorial, 6
- 513 > Julián Gómez Santo Domingo.—Industrial.—Molino de Viento, 18
- 514 > Vicente López Rico.—Dependiente.—Espíritu Santo, 6
- 515 > Miguel Sánchez Sánchez.—Industrial.—Espíritu Santo, 6
- 516 > Felipe Arrazo Martín.—Cesante.—Espíritu Santo, 6
- 517 > Andrés Rodríguez Fernández.—Industrial.—Espíritu Santo, 10
- 518 > Gregorio Argamaniz Martínez.—Comercio.—Espíritu Santo, 12
- 519 > Celestino Ocaña Martín.—Comercio.—Espíritu Santo, 16
- 520 > Amador García Criado.—Comercio.—Espíritu Santo, 18
- 521 > Restituto Roiz Gómez.—Industrial.—Don Felipe, 2
- 522 > Santiago Moral Pérez.—Industrial.—Espíritu Santo, 18
- 523 > Raimundo Sánchez Gamboa.—Industrial.—Espíritu Santo, 16
- 524 > Ramón del Río Alvarez.—Industrial.—Espíritu Santo, 24
- 525 > Casto Rojo Muñoz.—Industrial.—San Andrés, 4
- 526 > Hipólito Rodríguez Martín.—Industrial.—San Ildefonso, 3
- 527 > Bernardo Martínez Díaz.—Industrial.—San Ildefonso, 2
- 528 > Emilio Navas Fernández.—Peluquero.—San Joaquín, 10
- 529 > Miguel Lufa Merino.—Comercio.—San Joaquín, 10
- 530 > Mateo López Cabello.—Comercio.—San Joaquín, 10
- 531 > Lucio López Campillo.—Comercio.—San Joaquín, 12
- 532 > Demetrio España González.—Industrial.—San Joaquín, 14
- 533 > José Santín Burgos.—Industrial.—San Joaquín, 14
- 534 > Mariano Villavieja Hernando.—Industrial.—San Vicente, 1
- 535 > Gerardo Bravo Henche.—Comercio.—San Vicente, 9
- 536 > Manuel Galindo Mira.—Carpintero.—San Vicente, 17
- 537 > Ramiro López Jiménez.—Industrial.—San Vicente, 17
- 538 > Manuel Calvo Osorio.—Industrial.—San Vicente, 17
- 539 > Bautista Macedo.—Comercio.—San Vicente, 27
- 540 > Ramón Alcázar Pérez.—Industrial.—San Vicente, 27
- 541 > Manuel Taritero Lara.—Industrial.—San Vicente, 4
- 542 > Telesforo Aznares e Iriarte.—Industrial.—San Vicente, 6
- 543 > Emilio Navales Escribano.—Barbero.—San Vicente, 24
- 544 > Heliodoro Cabello López.—Industrial.—Ballesta, 26 y 28
- 545 > Ramón González López.—Industrial.—Ballesta, 34
- 546 > Mariano Fernández Pardo.—Industrial.—Barco, 21
- 547 > Bernardino Alonso Alvarez.—Industrial.—Barco, 41
- 548 > Ruperto Gómez Masañón.—Industrial.—Barco, 36
- 549 > Mauricio Rivera Moreno.—Industrial.—Colón, 15
- 550 > Mariano Villanueva Pérez.—Industrial.—Colón, 4
- 551 > Angel de la Torre Alienda.—Industrial.—Colón, 10
- 552 > Bartolomé Rubio Rodas.—Industrial.—Corredera Baja, 28
- 553 > Pedro de la Fuente Medina.—Industrial.—Fuencarral, 35
- 554 > Máximo Gutiérrez Orozco.—Industrial.—Fuencarral, 45
- 555 > Agavio Cabrero González.—Industrial.—Fuencarral, 67
- 556 > José Garrido Pozo.—Industrial.—Puebla, 10
- 557 > Manuel García Pozo.—Industrial.—Puebla, 10
- 558 > Faustino García Martínez.—Industrial.—Puebla, 16
- 559 > Antonio Díaz Ferreiro.—Industrial.—San Joaquín, 4
- 560 > José Muñoz Hernández.—Industrial.—San Joaquín, 3
- 561 > José Rodríguez Proaño.—Industrial.—San Joaquín, 9
- 562 > Julio Peláez Maroto.—Industrial.—San Onofre, 2
- 563 > José de Paz Cabo.—Industrial.—San Onofre, 4
- 564 > Mariano Marina Martín.—Industrial.—San Onofre, 8
- 565 > Ricardo Carrascosa Murciana.—Industrial.—Santa Bárbara, 1
- 566 > Ramón Esteban Simón.—Industrial.—Santa Bárbara, 3
- 567 > Agustín Gordo Salamanca.—Industrial.—Santa Bárbara, 9
- 568 > Angel García Guillén.—Jornalero.—Santa Bárbara, 11
- 569 > Eustaquio Sarabia Alguacil.—Industrial.—Santa Bárbara, 4
- 570 > Florentino Sáinz Francisco.—Comercio.—Santa Bárbara, 6
- 571 > Julián Prieto Fernández.—Jornalero.—Santa Bárbara, 6
- 572 > Manuel Bermúdez Díaz.—Industrial.—Valverde, 81
- 573 > Fernando Pajares Villapando.—Zapatero.—Santa Bárbara, 8
- 574 > Martín Torrero Panciano.—Zapatero.—Valverde, 14
- 575 > Severiano Martínez Villamil.—Industrial.—Valverde, 20
- 576 > José de Paz y del Río.—Comercio.—Argensola, 7
- 577 > Pedro González Rodríguez.—Industrial.—Argensola, 13
- 578 > Deogracias Alonso Sano.—Industrial.—Belén, 1
- 579 > José Bernardo Pérez.—Industrial.—Belén, 11
- 580 > Orosio Cristabalina Gómez.—Industrial.—Campoamor, 3
- 581 > Generoso Gómez Edila.—Industrial.—Campoamor, 19
- 582 > Luis López Sánchez.—Industrial.—Campoamor, 2
- 583 > José Araujo Moreno.—Platero.—Campoamor, 8
- 584 > Urbano Agueda Fernández.—Comercio.—Fernando VI, 21
- 585 > Jorge Catalina Galán.—Comercio.—Fernando VI, 21
- 586 > Enrique Amal Rodríguez.—Relojero.—Fernando VI, 10
- 587 > Ramón Guillén Alfonso.—Comercio.—Fernando VI, 10
- 588 > Vicente Ferrer Fernández.—Comercio.—Fernando VI, 12
- 589 > Arturo Huertas Portillo.—Industrial.—Fernando VI, 12
- 590 > Pablo Muñoz Muñoz.—Industrial.—Hortaleza 150
- 591 > Miguel Arrieta Estela.—Comercio.—Hortaleza, 150
- 592 > León García Safran.—Comercio.—Pelayo, 52

- 593 > Félix Cabos Pastor.—Industrial.—Santa Teresa, 3
- 594 > Juan García Cuevas.—Industrial.—Santa Teresa, 7
- 595 > Félix Calderón Gutiérrez.—Industrial.—Santa Teresa, 10
- 596 > Manuel Camacho Madrid.—Industrial.—Santa Teresa, 14
- 597 > Luis Rosalen Corral.—Industrial.—Santa Teresa, 14
- 598 > José María Gómez Ortuero.—Industrial.—Augusto Figueroa, 25
- 599 > José Carballera López.—Industrial.—Augusto Figueroa, 16
- 600 > Marcelino Peña Ferquinde.—Industrial.—Augusto Figueroa, 17
- 601 > Emiliano Pérez Crespo.—Industrial.—Hortaleza, 40
- 602 > Alfonso Polo Cortijo.—Industrial.—Hortaleza, 60
- 603 > Francisco Ruiz Domingo.—Industrial.—Hortaleza, 66
- 604 > Fabián Fraile Sacristán.—Comercio.—Hortaleza, 76
- 605 > Enrique Cámara Martínez.—Comercio.—Infantas, 11

(Continuad)

En los autos seguidos por doña Enriqueta Galino Lacalle, como heredera a beneficio de inventario de su esposo D. Julio Seguí y Sala con la Sociedad Minera del Moncayo, hoy el Administrador Depositario de su quiebra, y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, hoy reposición de providencia, recayó en 12 de junio de 1922 providencia acordando hacer saber a doña Enriqueta Galino Lacalle el fallecimiento de su Procurador D. Carlos de Santiago, y se la requiriese para que, dentro del término de diez días, se personase de nuevo en forma en estos autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verificaba, le pararía el perjuicio a que hubiere lugar; diligencia que no pudo llevarse a efecto por no haber sido habida en el domicilio que resultaba de los autos (calle Florida, 3), como de la dicha doña Enriqueta. Librada carta orden al Juzgado por si a éste le constaba su domicilio, la devolvió, manifestando que doña Enriqueta residía en Zaragoza, Hotel de las Cuatro Naciones o Universo.—Dirigido exhorto a la Audiencia territorial de Zaragoza, ésta lo ha devuelto, manifestando no haber sido tampoco habida, y en su consecuencia la Sala de Vacaciones ha dictado la siguiente

Providencia:

Por lo que resulta de las actuaciones, practíquese la diligencia acordada en providencia de 12 de junio último, fijando la cédula en el sitio público de costumbre, e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Madrid, 30 de agosto de 1922.—Rubricada.—Ante mí, L. Federico García Orea.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Enriqueta Galino Lacalle, cuyo

paradero se ignora, extendiendo la presente que sellada y firmada remito al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados.

Madrid, 1.º de septiembre de 1922.
El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar.
(Núm. 2.256) (C.—123)

Juzgados de primera instancia

PALACIO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por la Sociedad Anónima Industrial titulada el «Laurel de Baco» contra los herederos o causahabientes de don Bruno Zaldo Rivera sobre extinción por pago de una obligación hipotecaria y cancelación de su inscripción en el Registro, de la que se ha conferido traslado a dichos demandados, y en su consecuencia, siendo desconocidos, se les emplaza por medio de la presente cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Hernández.
El Secretario,
P. D.
Clemente Novoa.
(D.—93)

UNIVERSIDAD

Luis Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría del Sr. Unzueta, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 25 de agosto de 1922.
El Secretario,
P. S.
Luis Oscáriz.
(Núm. 2.227) (B.—1.396)

Bueno Soto (Manuel), hijo de Juan y de María, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 45, bajo, procesado por estafa en causa núm. 228 del 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 29 de agosto de 1922.
Firmado.
El Secretario,
P. S.
Luis Oscáriz.
(Núm. 2.225) (B.—1.397)

Varela López (Joaquina), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y seis años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de la Palma, número, 75, 3.º, derecha, procesada por coacción en causa núm. 166-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez.

Madrid, 29 de agosto de 1922.
Firmado.
El Secretario,
P. S.
Luis Oscáriz
(Núm. 2.224) (B.—1.388)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte,

Hago saber: Que en el juicio seguido en este Tribunal Industrial a instancia de Aurelio de Pedro contra don Ashad Ali, sobre reclamación de salarios, hoy ejecución de sentencia, se saca a la venta, en pública subasta, dos máquinas doradas destinadas a pesar personas, marca «Toledo», números 299.320 y 299.337, embargadas a este último señor, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 29 del actual, a las doce de su mañana.

Segunda. El tipo para la subasta será el del valor de las máquinas, según tasación, o sea el de 2.500 pesetas.

Tercera. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de depósitos el 10 por 100 del tipo del remate.

Las máquinas mencionadas están en poder del depositario D. Francisco Martín Bea, que habita en Espronceda, número 6. Dado en Madrid, a 6 de septiembre de 1922.

Francisco Torres.
El Secretario,
P. D.
Firmado.
(C.—124)

Junta provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Motepío de Empleados de la Sociedad de Autores, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se cita por un plazo de veinte días a los representantes e interesados en los beneficios del mismo, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número, 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 28 de agosto de 1922.
V.º B.º
El Vicepresidente,
Bernardo Barbajero.
El Secretario,
Leandro Antón.
(Núm. 2.242)

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Asilo-Hospital instituido por don Manuel Mac-Crohón y otros en Morata de Tajuña, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación referida, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número, 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 28 de agosto de 1922.
V.º B.º
El Vicepresidente,
Bernardo Barbajero.
El Secretario,
Leandro Antón.
(Núm. 2.243)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por haber sido rescindida la contrata con pérdida de fianza, según lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, el depósito números 454.105 de entrada y 66.938 de registro, importante 370 pesetas en metálico, constituido el 5 de enero de 1920 por D. José Sánchez López a disposición de dicha Dirección general, por los acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 5 al 10 de la carretera de Aspe a Santa Pola, provincia de Alicante, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, esta Dirección general del Tesoro ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de abril de 1922.
El Director general,
Juan Ródenas.
(Núm. 2.203)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, y que son cargo a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina, y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de septiembre de 1922.

El Tesorero de Hacienda.

P. S.

Francisco Guerrero.

D. Arturo Segarra.—D. Casimiro Reyes.—Doña Rosaria Seguíman.—D. Alejandro Lerroix.—D. Alvaro Garaizabal.—Doña Ana Francisca Herráiz.—D. Julio Martínez.—D. Francisco de la Puente.—Escuelas Católicas.—D. Martínez de Septién.—D. Julián Montejano.—Doña Francisca Hernández.—D. Mariano Pascual.—Don Joaquín Claramunt.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 18 de agosto último, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de mil kilos de suela, quinientos de suela de centro y doscientos kilos de calcuta, con destino al primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, trescientos kilos de suela y ciento de vaquetilla para la Escuela Albergue, en el año 1922-23, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y a los precios tipos de cinco pesetas con cincuenta céntimos el kilo de suela, ocho pesetas el de suela de centro, doce pesetas el de vaquetilla y doce pesetas el de calcuta.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 737'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.475 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de septiembre de 1922, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente Presupuesto de gastos y en la forma que determina la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1922.

P. A. del señor Secretario,

El Oficial Mayor,

Diego Ayllón.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de suela, calcuta y vaquetilla para los Colegios de la Paloma y Escuela Albergue.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de suela, calcuta y vaquetilla con destino al primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela Albergue de niños abandonados, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—454)

VALLECAS

El presupuesto extraordinario formado para el año 1922-23 por la Comisión, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy para el pago de las obras de alcantarillado de varias calles del distrito del Sur de este término, y cantidad con que ha de contribuir a la renovación de las tuberías de aguas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Vallecas, 1.º de septiembre de 1922.

El Alcalde,

Rogelio Folgueras.

(Núm. 2.262)

ROZAS DE PUERTO REAL

Queda terminado y expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del año actual de 1922-1923, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, 19 de agosto de 1922.

El Presidente de la Junta Repartidora

Esteban Fernández.

(Núm. 2.258)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y la Real orden de 17 de diciembre de 1918, se anuncia para su provisión, por concursillo, entre Maestros propietarios de Fuencarral, la plaza de Maestro en propiedad de la Escuela unitaria 1.ª de niños, vacante por concurso general de traslado.

El plazo para solicitar dicha plaza es de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y únicamente podrán solicitarla los Maestros propietarios que sirvan en la actualidad Escuelas establecidas dentro de los núcleos de población de Fuencarral.

Madrid, 2 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y la Real orden de 17 de diciembre de 1918, se anuncia para su provisión, por concursillo, entre Maestros propietarios de Fuenlabrada, la plaza de Maestro en propiedad de la Escuela unitaria 2.ª de niños, vacante por concurso general de traslado.

El plazo de solicitar dicha plaza es de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y únicamente podrán solicitarla los Maestros propietarios que sirvan en la actualidad Escuelas establecidas dentro de los núcleos de la población de Fuenlabrada.

Madrid, 2 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y la Real orden de 17 de diciembre de 1918, se anuncia para su provisión, por concursillo, entre Maestros propietarios de Ciempozuelos, la plaza de Maestro en propiedad de la Escuela unitaria 2.ª de niños, vacante por concurso general de traslado.

El plazo para solicitar dicha plaza es de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y únicamente podrán solicitarla los Maestros propietarios que sirvan en la actualidad Escuelas establecidas dentro del núcleo de población de Ciempozuelos.

Madrid, 2 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y

la Real orden de 17 de diciembre de 1918, se anuncia para su provisión, por concursillo, entre Maestros propietarios de Navalcarnero, la plaza de Maestro en propiedad de la Escuela unitaria 1.ª de niños, vacante por concurso general de traslado.

El plazo de solicitar dicha plaza es de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y únicamente podrán solicitarla los Maestros propietarios que sirvan en la actualidad Escuelas establecidas dentro de los núcleos de población de Navalcarnero.—Madrid, 2 de septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y la Real orden de 17 de diciembre de 1918, se anuncia para su provisión, por concursillo, entre Maestros propietarios de Leganés, la plaza de Maestro en propiedad de la Escuela unitaria 1.ª de niños, vacante por defunción.

El plazo de solicitar dicha plaza es de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y únicamente podrán solicitarla los Maestros propietarios que sirvan en la actualidad Escuelas establecidas dentro de los núcleos de población de Leganés.

Madrid, 2 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

Depósito de caballos sementales

DE LA
Primera Zona Pecuaria

ANUNCIO

Existiendo en este Cuerpo dos vacantes de herrador de segunda categoría y una de forjador, se anuncia por el presente, para que los que deseen ocuparlas, dirijan sus instancias al Teniente Coronel Jefe del mismo, hasta el día 25 del próximo mes de septiembre, acompañando los documentos que previene el art. 17 del Reglamento de Herradores, aprobado por Real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), en cuyo día y hora de las once se procederá al examen ante la Junta Técnica del mismo.

Alcalá de Henares, 22 de agosto de 1922.

V.º B.º

El Teniente Coronel,

P. S.

Martín.

El Comandante Mayor,

Juan Martín.

(O.—174)

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.